

entore entregar a quienes sobre lo Repre-  
bo y cada uno con arreglo a las Ordenes  
de su Mag<sup>d</sup> y en este estado havense ley-  
la fianza queda el Sr<sup>o</sup> don Antonio Melgarejo  
seguro y en su vida por el Sr<sup>o</sup> don Alonso  
Vahapoa haver en su vida la entrega de  
dho paciones y no deueno hacerse en el  
dho Sr<sup>o</sup> don Antonio lo pague por no estar  
aprobadas las cuentas de su vida por este Sr<sup>o</sup>  
torn<sup>o</sup>; lo seguro por su vida dho fianza  
aprobada por la Sr<sup>ta</sup> Justicia, su testigo  
y abona conyugado con otros seguros por  
alguno de los Caballeros capitulares q<sup>o</sup> lo  
nombra en la elección qual oficio  
si no esta expresado mandado así por el Sr<sup>o</sup>  
Gobernador, por tener en su vida la entrega  
dho paciones, y para q<sup>o</sup> no se tarde en  
su vida se nombre a este en quien no  
concurra la qualidad de conyugado y así me-  
no conyugado las paciones por su vida con  
la seguridad que se requiere por alguno de los  
nominados y también por testigo no se para  
perfecto en caso de la aprobación y entrega  
de dho paciones y replica a el Sr<sup>o</sup> Gove-  
nador mande me sea testigo y esta mi  
proposición, y de todo lo que se acordare en este  
asunto.

El Sr<sup>o</sup> don Diego Melgares duero se conformaba  
en un todo con lo dho y votaba por el Sr<sup>o</sup>  
Alonso Vahapoa por ver con arreglo a lo